


| | | |
|--|--|---|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR | Versión: 1 |
| | | FECHA: Junio 2011 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macro proceso | GESTION ADMINISTRATIVA Proceso | GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso: |

502

No. **EE-0146**

FECHA : AGOSTO 17 DE 2018

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE E.E PRIVADOS DE CUCUTA

DE: SECRETARIA DE DESPACHO - ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA

ASUNTO: **ORIENTACIONES PARA LA AUTOEVALUACION AÑO 2018**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, corresponde a la Secretaría de Educación, ofrecer orientaciones e instrucciones para que los Establecimientos Educativos privados puedan subir la Autoevaluación Institucional sesenta (60) días antes del inicio de su matrícula, mediante el aplicativo (EVI) diseñado por el Ministerio de Educación Nacional para apoyar este proceso, al aplicativo se pueden acceder en el link www.mineducacion.gov.co/autoevaluacion.

Teniendo en cuenta que las matriculas en el sector privado inician la primera semana de diciembre, el plazo máximo para subir la autoevaluación es el 1 de Octubre de 2018.

Los Establecimientos que incumplan este proceso serán clasificados en régimen controlado.

La autoevaluación debe ser desarrollada bajo los principios de honestidad y transparencia y ésta, será verificada por el equipo de Inspección y Vigilancia de la SEMCÚCUTA.

Recuerden que deben anexar documentos como: Planillas de seguridad social integral, actas del consejo Directivo, certificación del contador, resolución de costos anterior, licencia de funcionamiento vigente, certificación del rector sobre el inicio de matrícula.

A la secretaría de Educación NO deben presentar ningún documento en medio físico, todo el proceso se realiza a través de la ficha EVI.

Establecimiento Educativo de carácter privado que diligencie la ficha EVI con información incompleta, falsa o equivocada, será sancionado según la norma y no se le emitirá Resolución de incremento de tarifas.

El incremento de tarifas se hace de acuerdo con los parámetros que establezca el Ministerio de Educación Nacional en la fijación de matrícula y pensiones del servicio educativo en Preescolar, Básica y Media, prestado por los Establecimientos Educativos Privados para el año escolar 2019.

La Secretaría de Educación emite una vez al año a cada Establecimiento Educativo la Resolución donde lo clasifica según la categoría a partir de la información de su autoevaluación y así les fija sus respectivas tarifas **antes del inicio de la matrícula**.

Cordialmente,


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho - Área Dirección Educativa


 Revisó: Angélica María Pedraza Jurado
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico


 Proyectó: Mon Pinzón
 Técnico Operario

Archivar en 502.49.11